



Contrato de Renovación de Licenciamiento de Ofimática y Adquisición de Licencias Antivirus para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **“LA SECRETARÍA”**, y por la otra parte, la empresa denominada **“GAMA SISTEMAS S.A. de C.V.”** representada en este acto por el **C. Roberto Aguirre Orozco**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PROVEEDOR”**; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **“LAS PARTES”**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24, 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracción I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 18 de enero del 2021, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **5971 (Licencias informáticas e intelectuales)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité **LPLSC-06-SESAJ-DTP-2021**, de fecha 12 doce de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

I.5.- Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su administrador general Roberto Aguirre Orozco:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 19,063 Diecinueve mil sesenta y tres, de fecha 05 cinco de octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del notario público Lic. Juan Aviña López, notario público número 10 diez de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial proporcionar servicios de procesamiento electrónico de datos, compraventa y distribución de equipos y sistemas de cómputo, la adquisición de los bienes inmuebles necesarios para la consecución de sus fines y la celebración de los actos y contratos permitidos por la Ley y relativos al objeto.

II.3.- Que es administrador general único de "EL PROVEEDOR", el cual acredita su representación mediante escritura pública número 17,157 diecisiete mil ciento cincuenta y siete, tomo XXXI, Jalisco, de fecha 05 cinco de noviembre del año 2007 dos mil siete, ante la fe del Lcdo. Edmundo Márquez Hernández, notario público número 03 tres, de la Municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que dicho carácter no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GSI8110281W5**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2028.

II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Avenida López Mateos Sur número 238, Colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44110.**

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "EL PROVEEDOR" y las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-06-SESAJ-DTP-2021.**



III.2.- El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la Renovación de Licenciamiento de Ofimática y Adquisición de Licencias Antivirus para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en favor de **“LA SECRETARÍA”**, conforme a la **partida 2** que a continuación se describe:

Partida 2. Renovación de 6 Licencias de OFFICE E3, 42 Licencias de Microsoft 365 Business Estándar por 12 doce meses a partir del 09 de junio del año 2021 y 3 Licencias de Project Plan 3 por 12 doce meses a partir del 12 doce de junio del año 2021, con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio Unitario
2	6 Licencias de OFFICE 365 E3 42 licencias de Microsoft 365 Business Estándar 3 licencias de Project Plan 3	6 Licencias de OFFICE 365 E3 , 42 licencias de Microsoft 365 Business Estándar, con una vigencia anual a partir del 09 nueve de junio del 2021 con las siguientes características: Se continuará con la consola actual de administración número: SES1805182e5 El software de office será instalado en cada uno de los equipos. La licencia incluye la siguiente paquetería: • Word • Excel • PowerPoint • Sharepoint • One Note • One Drive • Access • Teams • Exchange • Publisher • Yammer • Stream • To Do • Outlook • Power Apps • Power automate	Microsoft	6 Licencias de OFFICE 365 E3 42 licencias de Microsoft 365 Business Estándar 3 licencias de Project Plan 3	\$147,356.85

1



		<p>La licencia soporta la instalación de 5 equipos (Mac, Tablet, teléfonos, etc.) por usuario. Soportar almacenamiento de 5TB por usuario de Office 365 y 1 TB para usuarios de Microsoft 365 Business Standard para edición de archivos y documentos en ONEDRIVE. Incluye en la paquetería una herramienta que proporciona una Intranet a nivel empresarial. Incluye hospedaje de correo electrónico de manera empresarial con buzones de 100 Gb por usuario de Office 365 y 50 Gb por usuario de Microsoft 365 Business Standard. Incluye herramienta de colaboración con varias áreas o departamentos dentro de la dependencia. Incluye herramienta de administración de tareas. Incluye herramienta de chat con usuarios internos y externos. La solución cuenta con la posibilidad de integración al Active Directory. La administración de las licencias es por medio de una consola centralizada.</p> <p>"EL PROVEEDOR" considera la consola actual de administración con la que cuenta la Secretaría Ejecutiva para la administración del Office 365 E3 y Microsoft Business Standard.</p> <p>Dentro del licenciamiento se considera todas las actualizaciones que proporcione cada aplicación durante la cobertura de la licencia sin ningún costo extra para la "LA SECRETARÍA".</p> <p>3 licencias de Project Plan 3 con una vigencia anual a partir del 12 doce de junio del 2021 con las siguientes características:</p> <p>Página principal en donde se visualice de manera centralizada la creación, acceso y vista de todos los proyectos que tenga el usuario. Visualización en escala de tiempo (GANTT) Vista de cuadrícula Trabajo en colaboración con Microsoft Teams. Cliente de escritorio, la licencia deberá soportar la instalación de hasta 5 equipos por usuario. Cada licencia deberá incluir sus versiones en WEB, Online, escritorio y escritorio online. Administración de recursos. Creación de plan de planes de desarrollos visuales e interactivos. Creación de informes para realizar seguimiento del progreso de los proyectos.</p>			
--	--	---	--	--	--

1



		Dentro del licenciamiento se considerarán todas las actualizaciones que proporcione cada aplicación durante la cobertura de la licencia sin ningún costo extra para la Convocante. • Microsoft Certified Professional Los certificados son incluidos en la propuesta técnica de la licitación.			
--	--	--	--	--	--

Las licencias deberán ser entregadas en una sola exhibición a más tardar el 09 de junio del año 2021, para la renovación de 6 Licencias de OFFICE E3 y 42 Licencias de Microsoft 365 Business Estándar y a más tardar el 12 de junio del año 2021 para las 3 Licencias de Project Plan 3, así mismo "EL PROVEEDOR" deberá de entregar media digital o liga de descarga y licencia en papel al área requirente del servicio.

SEGUNDA. - En razón del presente contrato "EL PROVEEDOR" asume las siguientes obligaciones:

- Se continuará con la consola actual de administración con número SES1805182e5;
- Se incluye 3 tickets mensuales acumulativos de soporte técnico con una cobertura de 5x8 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas sin ningún costo extra para "LA SECRETARÍA" por el tiempo de vigencia del licenciamiento.
- Se proporcionará por lo menos 2 alternativas para levantamiento de reportes (tickets de falla); siendo vía telefónica, correo electrónico o sistema web mediante Elizabeth Granados, Microsoft Certified Professional 3334944039, egranados@gamasistemas.com.mx, con Belen Ramirez correo bramirez@gamasistemas.com.mx (3313642835), y con Ivan Rangel 3314794318 irangel@gamasistemas.com
- Se obliga a aplicar el licenciamiento durante 12 meses a partir de las fechas establecidas en la cláusula PRIMERA del presente contrato;
- Garantía de un año; y
- "EL PROVEEDOR" cuenta con un departamento de Licenciamiento Microsoft con Ingenieros Certificados "Microsoft Certified Professional" para su atención 36169222.

TERCERA. - La entrega de las licencias objeto de la presente adquisición deberán ser entregadas en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de "LA SECRETARÍA" en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las licencias en los plazos establecidos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Las licencias deberán ser entregadas en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de las mismas de la partida adjudicada, además "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en la Coordinación de Administración de "LA SECRETARÍA" copia de la media digital o liga de descarga y licencia en papel que avale la entrega recepción de las licencias al área requirente.

1



Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

QUINTA. - “LAS PARTES”, acuerdan que el plazo de vigencia será a partir de la firma del presente instrumento y hasta la entrega total de las licencias descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias señaladas en el clausulado del presente instrumento legal correspondientes a garantías.

SEXTA. - “EL PROVEEDOR” será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de las licencias, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

SÉPTIMA. - “LAS PARTES” establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

OCTAVA. - “LA SECRETARÍA” se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$170,933.95** (Ciento setenta mil novecientos treinta y tres pesos 95/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregadas las licencias descritas en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”** manifieste por escrito a la Coordinación de Administración, que las licencias están debidamente instaladas y funcionando a su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido las licencias y la factura correspondiente.

Corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

NOVENA.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de las licencias objeto del presente contrato.

1



DÉCIMA- En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, tenga atraso en la entrega de las licencias por cualquier causa que no sea derivada de **"LA SECRETARÍA"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de las licencias objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue las licencias con las características, especificaciones contenidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-06-SESAJ-DTP-2021**, así como en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por mala calidad en los productos.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá informar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** y contar con su conformidad.

DÉCIMA CUARTA- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA.- **"LAS PARTES"** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **25 veinticinco de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.**

“LA SECRETARÍA”

Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

“EL PROVEEDOR”

1

C. Roberto Aguirre Orozco
Apoderado Legal
Gama Sistemas, S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/010/2021, correspondiente a la Contratación de Renovación de Licenciamiento de Ofimática y Adquisición de Licencias Antivirus para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 25 veinticinco de mayo del 2021, con la empresa Gama Sistemas S.A de C.V., el cual consta de 08 ocho hojas útiles por una sola cara.